

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE ECONOMÍAS PRESUPUESTALES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PARA LA CONCLUSIÓN DEL LAUDO LABORAL EN BENEFICIO DE LA DEMANDANTE ALEJANDRA LETICIA VILLA BARRIGA; LA CUAL FUE EMPLEADA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos b, -k) y m) -del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de \$ **79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

Av. Teófilo Borunda n°. 2009 col. Arquitos, Chihuahua, Chih., México, C. P. 31205

Conmutador: (614) 201 33 00, www.ichitaip.org.mx

Página 1 de 5

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contiene una cantidad aprobada, en la partida presupuestal denominada Indemnizaciones, por un monto total de \$ 1,662,119.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), misma que a la fecha del presente Acuerdo, se ha ejercido una cantidad de \$ 578,272.44 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), resultando una cantidad por ejercer de \$ 1,083,847.36 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.).
- VI. Cabe destacar que en la aprobación del Decreto no contempla recurso para cubrir los gastos derivados de laudos laborales presentados por personal que laboró en este Organismo Público Autónomo. Esto en razón de que la partida presupuestal denominada Indemnizaciones, cubre los gastos de las eventualidades presentadas en el presente ejercicio fiscal.
- VII. Derivado del despido laboral de la C. Alejandra Leticia Villa Barriga, personal que laboró en este Organismo Público Autónomo del 01 de febrero del año 2013 al 06 de enero del año 2017, ésta presentó una demanda laboral en contra de este Organismo ante la Junta Arbitral al Servicio de los Trabajadores del Estado, siendo el expediente identificado como Juicio Laboral número JA/425/17.
- VIII. El pasado 03 del mes de abril del presente año; recibió la notificación del H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Chihuahua, misma que contiene el laudo laboral definitivo en beneficio de la extrabajadora Alejandra Leticia Villa Barriga; mismo que asciende, conforme a los cálculos realizados, a la cantidad de \$ 2,755,979.14 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).
- IX. El pasado 08 de julio del presente año, la demandante Alejandra Leticia Villa Barriga, presentó un escrito dirigido al Comisionado Presidente, Dr. Sergio

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda n°. 2009 col. Arquitos, Chihuahua, Chih., México, C. P. 31205

Conmutador: (614) 201 33 00, www.ichitaip.org.mx

Página 2 de 5

Rafael Facio Guzmán, mediante el cual solicita la celebración de un convenio que permita llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes y dar por concluido el Juicio Laboral en disputa; solicitando para tal efecto una cantidad de \$ 2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) menos las deducciones respectivas con las leyes fiscales vigentes.

- X. Por lo antes expuesto; la Dirección Administrativa procedió a la realización de los cálculos correspondientes para determinar las deducciones respectivas, conforme a la cantidad citada en el párrafo anterior; resultando una cantidad de \$ 237,090.54 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 54/100 M.N.) por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) cantidad por enterar y pagar al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- XI. Derivado de lo anterior, resulta un pago líquido en beneficio de Alejandra Leticia Villa Barriga por la cantidad de \$ 1,862,909.46 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 46/100 M.N.).
- XII. La cantidad disponible por ejercer en la partida presupuestal denominada indemnizaciones, misma que asciende a \$ 1,083,847.36 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), es insuficiente para cubrir el laudo laboral de \$ 2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) citado en el considerando IX.
- XIII. Por lo cual, para llevar a cabo el pago del laudo laboral a la C. Alejandra Leticia Villa Barriga descrito en el numeral anterior, es necesario contar con los recursos económicos suficientes, razón por la cual este Consejo General estima necesario disponer de los recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores al año 2023, que se encontraban destinados para un fin específico;
- XIV. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de

lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- XV.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba disponer de recursos financieros por un monto de \$ 2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que provienen de recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores al año 2023, para finiquitar el Juicio Laboral identificado como JA/425/17; así como el entero y pago de las deducciones correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes presupuestales correspondientes en el presente ejercicio fiscal, debiendo informar al Consejo General sobre el ejercicio de los recursos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


Blanca Gabriela González Chávez
Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARIA EJECUTIVA
MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA